



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/08/2023)

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2022070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó (6) préstamos al (la) señor(a) DIANA LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ identificado(a) con cédula No 43.903.024, con domicilio en la Carrera 60 N° 56 A 35, Barrio La Cumbre del municipio de Bello, con números de teléfono de localización 318-741-23-33, 275-97-42 y 599-05-01 para financiar sus estudios en Histocitotecnología con el Proyecto Galileo. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CRÉDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRÍCULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-1	MATRÍCULA	300.000,00	0,00	300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/07/2009
RENOVACIÓN	2009-2	MATRÍCULA	300.000,00	0,00	300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/12/2009
RENOVACIÓN	2010-1	MATRÍCULA	300.000,00	0,00	300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	21/06/2010



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/08/2023)

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CRÉDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRÍCULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
REN-NUE	2010-1	MANUTENCIÓN	0,00	515.000,00	515.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACIÓN	2010-2	AMBOS	300.000,00	500.000,00	800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	27/12/2010
RENOVACIÓN	2011-2	AMBOS	300.000,00	530.000,00	830.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
		6	1.500.000	1.545.000	3.045.000			

Que el capital desembolsado ascendió a Tres millones cuarenta y cinco mil pesos M/L (\$3.045.000). Se otorgó como subsidio por Quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$553.750) según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, quedando como saldo de capital por un valor de Dos millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$2.491.250).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) LEDY XIOMARA PATIÑO BEDOYA identificado(a) con cédula No 43.910.860, con domicilio en Carrera 62 A N° 58 - 51 Apto 201 del municipio de BELLO, con números de teléfono de localización 301-639-38-27 y 456-56-33 en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 15 de enero de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.491.250 intereses causados en época de estudio \$1.487.631 y seguro de vida durante el pago por la suma de \$15.667, interés del capital no pagado por valor de \$38.158 para un total \$4.032.706 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$0 para un saldo total de \$4.032.706. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$153.547. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 15 de julio de 2018.

Que el (la) obligado(a), señor(a) DIANA LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ identificado(a) con cédula No 43.903.024, incumplió el crédito a partir del 15 de febrero de 2016, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.583 días, con un saldo de \$4.032.706 (cuatro millones treinta y dos mil setecientos seis pesos M/L) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 0 8 4 5 7 0 *

(02/08/2023)

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al (la) señor(a) DIANA LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ identificado(a) con cédula No 43.903.024 a partir del 15 de julio de 2018, por valor de \$4.032.706 (cuatro millones treinta y dos mil setecientos seis pesos M/L) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al (la) señor(a) LEDY XIOMARA PATIÑO BEDOYA identificado(a) con cédula No 43.910.860, en su calidad de deudor solidario, a partir del 15 de julio de 2018, por valor de \$4.032.706 (cuatro millones treinta y dos mil setecientos seis pesos M/L) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora DIANA LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ identificado(a) con cédula No 43.903.024 y a la deudora solidaria LEDY XIOMARA PATIÑO BEDOYA identificado(a) con cédula No 43.910.860 en los términos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín, el 02/08/2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MÓNICA QUIRÓZ VIANA
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Bibiana Álvarez Díaz Contratista	Bibiana A.	24/07/2023
Aprobó:	Yuly Andrea Bermúdez Mejía Directora de Educación Terciaria	Yuly ABM	27/07/2023
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Dirección de Asuntos Legales	GIA	28/07/23
Revisó	Juan Diego Cardona Restrepo Subsecretario de Calidad Educativa	Juan D. Cardona	27-07-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			